

ACTA
Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
INCICH-CT-9-E-2024

REUNIÓN: Novena Sesión Extraordinaria.	FECHA: 20 de mayo de 2024.
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Administración.	
HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE TÉRMINO: 10:50
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Desahogar los asuntos de la orden del día conforme a la normatividad aplicable vigente.	

I. ORDEN DEL DÍA:
<p>I. LISTA DE ASISTENCIA.</p> <p>II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</p> <p>III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:</p> <p>3.1 DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018724000278.</p> <p>3.2 REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, Y POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018724000356.</p> <p>3.3 REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018724000359.</p> <p>3.4 REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, Y POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018724000360.</p> <p>3.5 REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, Y POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018724000364.</p> <p>3.6 REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>IV. ASUNTOS GENERALES.</p>
II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:



/

/

/

/

/

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, siendo sus integrantes: la Lic. Rosa Jarillo García, Presidenta del Comité de Transparencia; el C.P. Jair Mendoza García, Subdirector de Finanzas y Suplente del Coordinador de Archivos de este Instituto; así mismo en calidad de invitados a la sesión asisten: la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, el Mtro. Eduardo López Jasso, Jefe de Departamento en Área Médica "A" Adscrito al Departamento de Relaciones Laborales, la Mtra. Gabriela Lira Rodríguez, Presidenta del Comité de Ética en este Instituto, Lic. Miriam Cruz Olvera, Adscrita al Departamento de Asuntos Jurídicos, y la Lic. Yolanda Bautista Cuevas, Adscrita al Departamento de Prestaciones y Capacitación; lo anterior con el objeto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez correspondiente al ejercicio 2024, la cual se desahogó bajo el siguiente Orden del Día:-----

I. LISTA DE ASISTENCIA: Se verificó la existencia del quórum requerido para llevar a cabo la sesión que nos ocupa, por lo que se procedió a la-----

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Una vez aprobado, se inició con el desahogo que prevé el mismo-----

III. ASUNTOS SUJETOS A ANALISIS POR ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Con la finalidad de agotar el punto **3.1** referente a la declaración de inexistencia de la información solicitada mediante la solicitud de información con número de folio **330018724000278**, mediante la que el requirente solicitó "las actas del comité de ética de enero a marzo 2016, si no hay pido la declaración de la inexistencia formal". Al respecto, por medio del oficio con número de referencia INC/CEPCI/076/2024, la Mtra. Gabriela Lira Rodríguez, Presidenta del Comité de Ética en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, informó que con fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó formalmente acta-entrega-recepción de los asuntos del Comité de Ética, en la cual se evidencia que se le entregó información únicamente del ejercicio 2017 al 2023. Por su parte, la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal, como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, a través del oficio con No. de Ref. INCAR- DG-DA-SADP-1884-2024, informó a la Unidad de Transparencia que se realizó la búsqueda de la información solicitada, sin localizar las actas de enero, febrero y marzo de 2016, anexando Acta administrativa de fecha 29 de abril de 2024. Asimismo, mediante oficio de referencia INCAR-DG-DA-526-2024, signado por el C.P. Jair Mendoza García, Subdirector de Finanzas, en suplencia por ausencia del Director de Administración hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia que se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva de la información, remitiendo borradores de las minutas del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de reuniones celebradas los días 18 y 31 de marzo de 2016. Por su parte, mediante oficio de referencia AJ/251/06/V/2024, el Departamento de Asuntos Jurídicos informó que derivado de la búsqueda exhaustiva de la información se encontraron cero

registros de la información solicitada. Mediante oficio de fecha trece de mayo de 2024, el L.A. José Luis Hernández Tlapala, Adscrito al Departamento de Organización y Métodos informó que llevó a cabo la búsqueda exhaustiva de la información localizando borradores de las minutas del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de reuniones celebradas los días 18 y 31 de marzo de 2016. Finalmente, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2024, la Lic. Yolanda Bautista Cuevas, Adscrita al Departamento de Prestaciones y Capacitación informó a la Unidad de Transparencia que en el periodo de enero a marzo de 2016 no desempeñó ningún cargo en el Comité de Ética. Por los motivos antes expuestos, los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos **CONFIRMAN** la declaración de inexistencia de la información de conformidad con los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 65 fracción II, 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, Acuerdan proceder conforme a la fracción IV del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, toda vez que de los proyectos de minuta remitidos por las áreas se observa que la Secretaria Ejecutiva de dicho Comité durante el periodo solicitado fue la Lic. Beatriz Villavicencio Gallegos, quien se encontraba adscrita a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal. Continuando con el numeral **3.2** relativo a la revisión y, en su caso aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, y por el Departamento de Tesorería para atender la solicitud de información con número de folio **330018724000356**, por medio de la cual se requirió de una persona servidora pública su último nombramiento, fecha de ingreso al Instituto, sueldo bruto y neto mensual, último puesto desempeñado, adscripción, horario laboral, sueldo bruto y neto, recibos correspondientes a la quincena 07, 08 y 09 del ejercicio fiscal 2024 y oficio mediante el cual se designó como Responsable del Despacho de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, motivo por el cual fue turnada a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal; y al Departamento de Tesorería, dando respuesta mediante oficios con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-RELLAB-192-2024 e INCAR-DG-DA-SF-TES-156-2024, respectivamente, haciendo entrega de lo solicitado en versión pública. En ese sentido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que las áreas tuvieron a bien clasificar la siguiente información: RFC, CURP, número de seguridad social, folio fiscal, número de certificado, código QR, cadena original, sello digital, sello del SAT y número de certificado del SAT. Una vez hecho lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Tesorería en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que respecta al numeral punto **3.3** revisión y, en su caso aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para atender la solicitud de información con número de folio **330018724000359** en la cual solicitan el expediente personal de la Jefa del Departamento de Prestaciones y Capacitación, por medio del oficio con referencia INCAR-DG-DA-SADP-2239-2024, la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la

Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, remitió a la Unidad de Transparencia la versión pública de dicho expediente, mismo que fue revisado por este Comité y por mayoría de votos **APRUEBAN** la versión pública propuesta por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de una persona física, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, toda vez que el área referida testó la siguiente información: domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad, dependientes, religión, estado civil, lugar de nacimiento, teléfono, historial académico, empleos anteriores, referencias personales, beneficiarios, antecedentes médicos, edad, resultados de exámenes psicométricos, correo electrónico, fotografía, código de barras y número de seguridad social. Ahora bien, respecto del asunto **3.4** relativo a la revisión y, en su caso aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, y por el Departamento de Tesorería para atender la solicitud de información con número de folio **330018724000360**, por medio de la que se solicitaron los recibos de pago de una persona física, mediante oficios con referencia INCAR-DG-DA-SADP-2240-2024 e INCAR-DG-DA-SF-TES-157-2024, la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Tesorería dieron respuesta a la solicitud entregando dichos recibos de pago. En consecuencia, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal clasificó la siguiente información: RFC, CURP, código QR, sello digital, sello del SAT, cadena original del comprobante de certificado digital, número de certificado del SAT y Número de Seguridad Social, asimismo, el Departamento de Tesorería clasificó datos como número de seguridad social, RFC y CURP. Acto seguido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Tesorería en razón de que la información solicitada contiene datos personales una persona física, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por cuanto hace al asunto número **3.5** relativo a la revisión y, en su caso aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, y por el Departamento de Tesorería para atender la solicitud de información con número de folio **330018724000364** mediante la que solicitaron los recibos de pago del Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, mediante oficios con referencia INCAR-DG-DA-SADP-2268-2024 e INCAR-DG-DA-SF-TES-155-2024, la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Tesorería dieron respuesta a la solicitud entregando dichos recibos de pago. En consecuencia, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal clasificó la siguiente información: RFC, CURP, código QR, sello digital, sello del SAT, cadena original del comprobante de certificado digital, número de certificado del SAT y Número de Seguridad Social; asimismo, el Departamento de Tesorería clasificó datos como número de seguridad social, RFC y CURP. Acto seguido, los

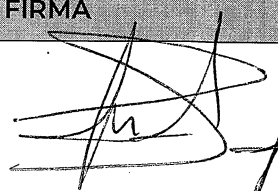
M
M
M
M



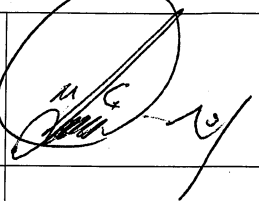





integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Tesorería en razón de que la información solicitada contiene datos personales una persona física, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Como último asunto a consideración de este Comité, el numeral **3.6** relativo a la revisión y, en su caso aprobación de las versiones públicas propuestas por el Departamento de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que el Departamento de Asuntos Jurídicos clasificó la siguiente información: RFC, nombre y firma de personas físicas. Acto seguido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por el Departamento de Asuntos Jurídicos en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Acto seguido, se continuó con los -----

IV. ASUNTOS GENERALES: No habiendo asuntos generales a tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se da por concluida la misma, rubricando al margen y firmando al calce, los integrantes del Comité de Transparencia y los invitados a la sesión.-----

I. ACUERDOS		Responsable	Fecha compromiso
1.-	Dar vista a la Oficina de Representación por la declaración de inexistencia del asunto 3.1 de esta sesión.	Unidad de Transparencia	de 24 de mayo de 2024

I. FIRMAS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROSA JARILLO GARCÍA.	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	



C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA.	SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS.	
L.A. NORMA ROJAS ALDITURRIAGA.	JEFA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A" DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y SELECCIÓN DE PERSONAL, COMO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.	
MTRO. EDUARDO LÓPEZ JASSO.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A" ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.	
MTRA. GABRIELA LIRA RODRÍGUEZ.	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ.	
LIC. MIRIAM CRUZ OLVERA.	ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.	
LIC. YOLANDA BAUTISTA CUEVAS.	ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y CAPACITACIÓN.	

Ac

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y CELEBRADA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

